

La Ceja, enero 15 de 2025

Señores:

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

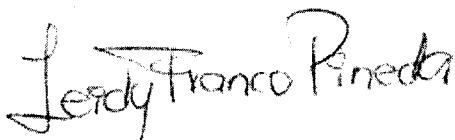
Asunto: Certificación

El suscrito Revisor Fiscal la sociedad **ANDES BPO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.326.590-9, se permite certificar que la empresa se encuentra a Paz y salvo en los **últimos 6 (seis) meses** por conceptos de pago de aportes parafiscales (ICBF, Sena, Caja de Compensación Familiar), ARP, Salud y Pensión de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, de igual manera no se contratan personas menores de edad para desempeñar labores dentro de la empresa.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002


Alguna información adicional con gusto será suministrada


Atentamente,



LEIDY LILIANA FRANCO PINEDA
TP 139695-T
Revisor Fiscal

Sede Principal:
La Ceja, Antioquia
KM 2 Vía El Tambo

 +57 320 664 6043

 contacto@andesbpo.com

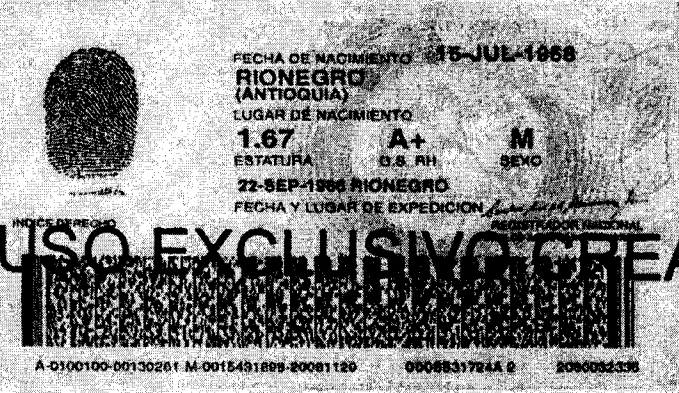
@andes_bpo



USO EXCLUSIVO CREACIÓN



USO EXCLUSIVO CREACIÓN



USO EXCLUSIVO CREACIÓN

USO EXCLUSIVO CREACIÓN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14968229722



(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 2 6 5 9 0

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ANDES BPO S.A.S

36. Nombre comercial

ANDES B.P.O.

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

La Ceja

3 7 6

41. Dirección principal

KM 02 VIA EL TAMBO

42. Correo electrónico

paola.montoya@andesbpo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 5 0 3 8 1 1 5

45. Teléfono 2

5 5 3 7 8 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
8 2 2 0	2 0 0 9 1 1 0 5	6 1 9 0	2 0 0 9 1 1 0 5	6 1 2 0	6 3 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Imptc. renta y compl. régimen ordinario	5	7	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																
07- Retención en la fuente a título de rent																										
10- Obligado aduanero																										
14- Informante de exogena																										
15- Autorretenedor																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																										

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			1	2	3	
2 2	2 3										3	3	57. Modo	2	1	4
													58. CPC	8 4	8 5	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ALZATE JUAN ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968229722



(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 2 6 5 9 0

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 6 5 9	3
73. Fecha	2 0 0 9, 1 1, 0 5	2 0 1 0, 0 3, 2 6
74. Número de notaría	7	0 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9, 1 2, 0 1	2 0 1 0, 0 6, 1 7
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 6 6 9 2 7	1 8 2 8 8
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9, 1 1, 0 5	0 0 9, 1 1, 0 5
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1	3 0 0 0, 1 2, 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 0, 0 2, 1 1		
2	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968229722

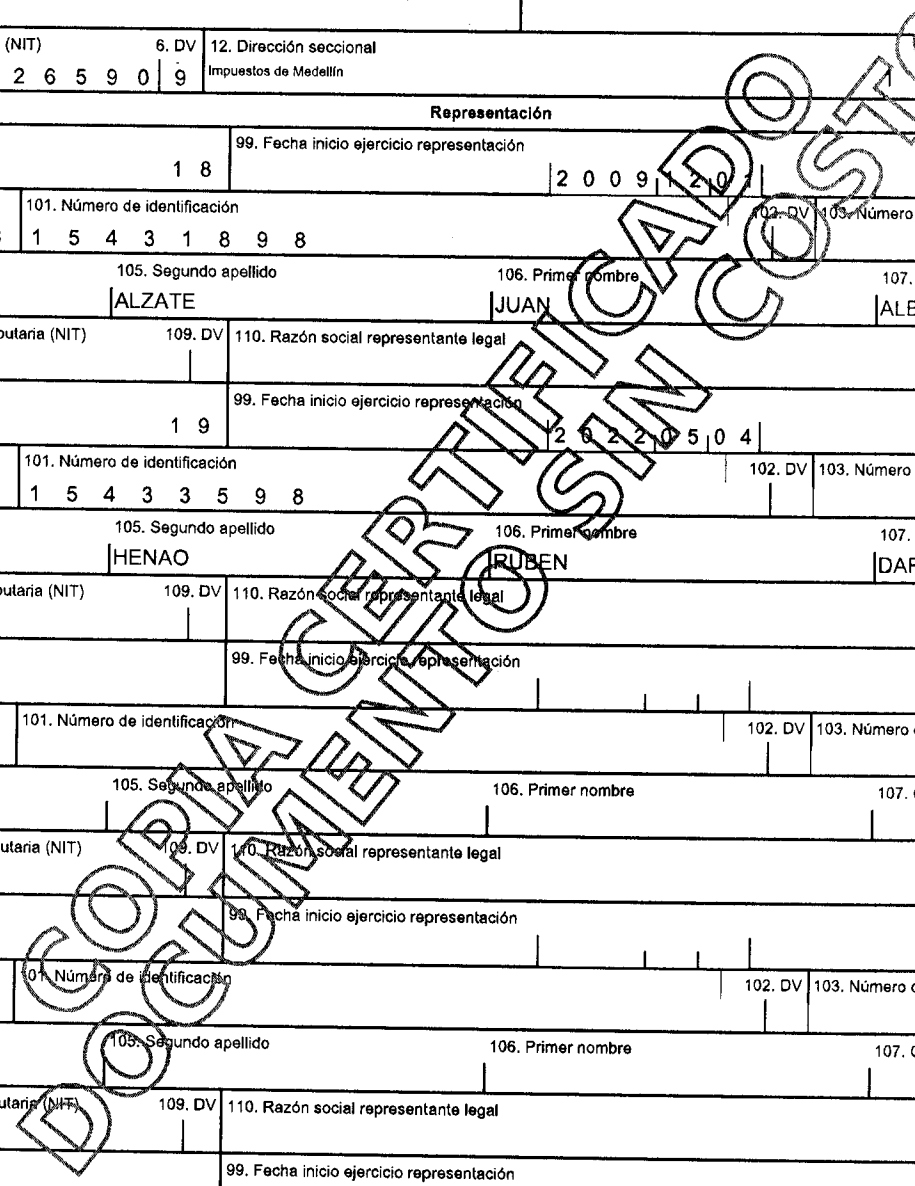


(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 5 9 0 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1

Representación

98. Representación REFRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 1 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 5 4 3 1 8 9 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido ALZATE
106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REFRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 5 4 3 3 5 9 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CARDONA	105. Segundo apellido HENAO
106. Primer nombre RUBEN	107. Otros nombres DARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968229722



(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 5 9 0	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 9 4 5 6 7 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 3 9 6 9 5 T
	128. Primer apellido FRANCO	129. Segundo apellido PINEDA	130. Primer nombre LEIDY	131. Otros nombres LILIANA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 2 9 9 9	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada PSS ADVICE S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 7 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 5 3 8 3 1 9 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 7 0 0 1 5 T
	152. Primer apellido JARAMILLO	153. Segundo apellido TABARES	154. Primer nombre JOIR	155. Otros nombres HELMUT
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 8 3 0			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 08/01/2025

Hora: 05:22 PM

N. Consulta: 620587190

N. Matricula Inmobiliaria: 017-74069

Referencia Catastral: 053760100001200050080300000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas de comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Por ()

Por ()

ACCIÓN: Nro 1 Fecha: 22-08-2022 Radicación: 2022-017-6-4842

DESCRIPCIÓN: ESCRITURA 977 DEL 2022-07-22 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

CIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

CONDOMINIOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT.) NIT. 8909812075 X



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 1 de 13

FECHA: Enero 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Conforme con lo descrito en el SECOP II

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80000000	80130000	80131500
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios Inmobiliarios.	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO:
80131502: Arrendamiento de Instalaciones comerciales o industriales

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Contrato de Arrendamiento de bien inmueble.


2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que el artículo 209 de la carta política, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 2 de 13

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.

Que es propiedad del municipio el inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria 017-74069 lote de terreno con un área de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m2), código catastral 053760100001200050080300000000, ubicado en el Kilómetro 2 Vía el Tambo Municipio de La Ceja Antioquia.

Que en la Actualidad en el inmueble mencionado anteriormente desarrolla sus actividades comerciales la empresa **ANDES BPO** cuyo objeto principal es: el desarrollo y ejecución de todas las operaciones y servicios propios de un servicio de CONTACT CENTER, generando una alta tasa de empleabilidad en la comunidad cejeña.

Por lo anterior se requiere celebrar un contrato de arrendamiento con **JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.431.898**, representante legal de la empresa **ANDES BPO NIT 900.326.590-9**, cuyo objeto será "Arrendamiento de lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en zona urbana del municipio de La Ceja con una superficie aproximada de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m2), identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069".

2.2 Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	





ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 3 de 13

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

Arrendamiento de lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en zona urbana del municipio de La Ceja con una superficie aproximada de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m²), identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069.

3.2 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Entrega en calidad de Arrendamiento de un lote y local.
2. Cobro de canon de arrendamiento mensual.


RESULTADOS

Recibir el canon de arrendamiento mensual.

• OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO: Serán Obligaciones del Arrendatario

- 1) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
- 2) Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del Arrendatario.
- 3) Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.
- 5) Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
- 6) Si por cualquier motivo no llega oportunamente la factura por el canon de arrendamiento, reclamarla en la Oficina de Gestión Predial de La Ceja.
- 7) Utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines previstos en el presente contrato.
- 8) No realizar ninguna mejora al inmueble sin permiso expreso **del Arrendador** para lo cual se entenderá que todas las mejoras realizadas pertenecerán al Arrendador sin tener derecho el Arrendatario a solicitar indemnización ni cobro relacionado alguno con las mismas.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 4 de 13

4.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Serán obligaciones del Arrendador

- 1) Entregar al Arrendatario el inmueble dado en Arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.
- 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del arrendatario.
- 3) Librar al arrendatario de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
- 4) Entregar el inmueble con los servicios públicos.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en la contratación directa el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación particularmente las condiciones del contrato como los plazos, formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección de proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia eficacia y economía.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2014.03.006.117.382	Entrega en calidad de Arrendamiento de lote de terreno con un área de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m ²), con casa de habitación con un área construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados	\$395.973.360	Mensual	10 años





ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 5 de 13

	(148 m2) y un local con un área construida de ochocientos un metro CUADRADO (801m2), lote identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069			
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--


Se requiere celebrar un contrato de arrendamiento con **JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.431.898**, representante legal de la empresa **ANDES BPO NIT 900.326.590-9**, cuyo objeto será "Arrendamiento de lote de terreno con un área de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m2), identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.1., Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión **NO** está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 6 de 13

7. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor del contrato de arrendamiento para la vigencia de 2025 es de **\$ NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$93.600.000)** IVA incluido, el cual se realizará en pagos mensuales de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (7.800.000) por los 12 meses el primer año, los demás años aumentará el valor de acuerdo al incremento del IPC, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.2 Plazo de ejecución.

El contrato tendrá una duración de cinco (5) años.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de definición de situación militar
- RUT
- Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, personería jurídica, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.
- Escritura del inmueble
- Certificado de Tradición y Libertad
- Registro Mercantil
- Autorización para suscribir el contrato
- Certificados de contraloría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado de procuraduría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de Deudores morosos de cuota alimentaria. Ley 2097 de 2021
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica
- Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar





**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 7 de 13

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía número **15.431.898**, representante legal de la empresa **ANDES BPO NIT 900.326.590-9**, está plenamente facultado para contratar con el Municipio de La Ceja.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 8 de 13

2	1
Específico	Específico
Interno	Externo
Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional - financiero
Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un estudio detallado de mercado
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales, Desequilibrio en la ecuación contractual
2 Improbable	1 Raro
5 Catastrófico	4 Mayor
7	5
7	5
Contratante	Contratista y Contratante
Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.
1 Raro	1 Raro
2 Menor	2 Menor
3	3
Si	Si
Contratante	Contratista y Contratante
desde la proyección de estudios previos y durante la	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la
Durante la planeación y ejecución contractual	Hasta la presentación de la propuesta
Monitoreo por parte del contratante durante la	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de
Durante la etapa de planeación y ejecución	Durante la etapa de planeación



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 9 de 13

4	3	
Gene	Específico	
Exter	Externo	
Ejecu	Contratación	
Oper	Operacional	
Demora en el	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	n del mismo.
Retrasos en la	Retrasos en la ejecución del contrato al no obtención del objeto del contrato al incumplimiento de obligaciones legales	
2	2 Improbable	
2	5 Catastrófico	
4	7	
Contr	Contratante	
Revisión mensual	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	
1	1 Raro	
2	2 Menor	
3	3	
Si	Si	
Contr	Contratante y Contratista	
Dura	Durante la legalización del contrato	
Al	En la suscripción del contrato	
Revis	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	
Mens	Durante la etapa de contratación	



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 12 de 13

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
6 y 7	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Por el tipo de contrato a celebrar, se dará aplicación del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

ESTUDIOS PREVIOS

**CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 13 de 13

En caso de una avería grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufra el bien inmueble por causa de un accidente, se aclara que las reparaciones serán por cuenta y riesgo del Arrendador, quien debe tener asegurado su inmueble.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos de La Ceja del Tambo, a través del Líder de Programa Gestión Predial en razón a las funciones propias de su cargo.

13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.


SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Director


Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos.


DAVID SANTIAGO ARIAS PATIÑO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos.

Se aclara que los estudios previos podrán modificarse conforme a las necesidades de cada dependencia, sin embargo, siempre deberá contener condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 o aquella norma que lo modifique, adicione o derogue.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro. 01 (10 de enero de 2025)	Código: F-PI-008
		Versión: 01
		Fecha: 06/03/2024
		Página 1 de 3


“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA ANDES BPO S.A.S.”.

El Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del Municipio de La Ceja del Tambo, nombrado mediante el Decreto Municipal 001 de 2024 y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 060 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que las Entidades Estatales, deben realizar todas las actuaciones contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, según lo reglamentado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.
2. Que dentro de las modalidades de selección contenidas en el estatuto de contratación pública se encuentra consagrada la contratación directa para el caso de Arrendamiento de bienes inmuebles, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales procederán cuando sean suscritos por las entidades descritas en el numeral 1º. del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
3. Que cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la Entidad proferirá un Acto Administrativo justificado el cual contendrá la causal que se invoca, el objeto a contratar, el presupuesto para la contratación, las condiciones que se exigirán y el lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. - Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
4. Que la causal que se invoca para contratar directamente es la contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, *"El arrendamiento de bienes inmuebles"*.
5. Que el Objeto del contrato es: *"Arrendamiento de lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en zona urbana del municipio de La Ceja con una superficie aproximada de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m2), identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069"*.



 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro. 01 (10 de enero de 2025)	Código: F-PI-008
		Versión: 01
		Fecha: 06/03/2024
		Página 2 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA ANDES BPO S.A.S.”.

Que el presupuesto oficial estimado para la realización de la futura contratación en la vigencia 2025 es de \$ **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$93.600.000)** IVA incluido incluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar, los demás años aumentará el valor de acuerdo al incremento del IPC.

6. Que las obligaciones específicas del arrendatario son las siguientes:

- a) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
- b) Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del Arrendatario.
- c) Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.
- e) Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
- f) Si por cualquier motivo no llega oportunamente la factura por el canon de arrendamiento, reclamarla en la Oficina de Gestión Predial de La Ceja.
- g) Utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines previstos en el presente contrato.
- h) No realizar ninguna mejora al inmueble sin permiso expreso **del Arrendador** para lo cual se entenderá que todas las mejoras realizadas pertenecerán al Arrendador sin tener derecho el Arrendatario a solicitar indemnización ni cobro relacionado alguno con las mismas.

7. Que los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones de la Alcaldía de La Ceja del Tambo, Antioquia y en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto,





MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

RESOLUCIÓN Nro. 01

(10 de enero de 2025)

Código: F-PI-008

Versión: 01

Fecha: 06/03/2024

Página 3 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA ANDES BPO S.A.S.”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa por las razones antes expuestas y suscribir contrato de arrendamiento con la Empresa **ANDES BPO S.A.S.** identificada con NIT. 900.326.590-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato es: *“Arrendamiento de lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en zona urbana del municipio de La Ceja con una superficie aproximada de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m²), identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069”.*

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones de la Alcaldía de La Ceja del Tambo, Antioquia y en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución es expedida en el Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, a los diez días (10) del mes de enero de 2025.

SANTIAGO GUTIERREZ RAMIREZ

Director Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Paola González Henao- Líder de Gestión Predial		enero-2025
Revisó	David Santiago Arias Patiño- Subdirector Jurídico		enero-2025
Aprobó	Santiago Andrés Gutiérrez R. – Director DAGSA.		enero-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.

15431898

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA

2A LINEA

3A LINEA

31-DIC

31-DIC

31-DIC

APELLIDOS NOMBRES

ORTIZ ALBERTO

ALBERTO

BACHILLER

PROFESION

REQUISITOS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Formar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatorias de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

SECRETARIA MINCON TERCIOS

**DUPLICADO
AL FINE N°**

CDTE. D.M. No. 58

CANAVIA, S. S.

FECHA EXP.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14968229722



(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 5 9 0 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** | 25. Tipo de documento: **1** | 26. Número de identificación: **1**

Lugar de expedición: **28. País: COLOMBIA** | **29. Departamento: Antioquia** | **30. Ciudad/Municipio: La Ceja**

31. Primer apellido: **ANDES** | 32. Segundo apellido: **BPO** | 33. Primer nombre: **S.A.S** | 34. Otros nombres:

35. Razón social: **ANDES BPO S.A.S**

36. Nombre comercial: **ANDES B.P.O.** | 37. Signo:

UBICACIÓN

38. País: **COLOMBIA** | 39. Departamento: **1 6 9 Antioquia** | 40. Ciudad/Municipio: **0 5 La Ceja** | **3 7 6**

41. Dirección principal: **KM 02 VIA EL TAMBO**

42. Correo electrónico: **paola.montoya@andesbpo.com**

43. Código postal: **3 1 0 5 0 3 8 1 1 5** | 44. Teléfono 1: **5 5 3 7 8 6 6** | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	
8 2 2 0	2 0 0 9 1 1 0 5	6 1 9 0	2 0 0 9 1 1 0 5	6 1 2 0	6 3 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 7 1 0 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5 9**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario: | 52- Facturador electrónico:

07- Retención en la fuente a título de renta: | 55- Informante de Beneficiarios Finales:

10- Obligado aduanero: | 59- Autorretención especial renta:

14- Informante de exogena:

15- Autorretenedor:

42- Obligado a llevar contabilidad:

48- Impuesto sobre las ventas - IVA:

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: **2 2 2 3**

55. Forma: **3** | 56. Tipo: **3**

Servicio	1	2	3
57. Modo	2	1	4
58. CPC	8 4	8 5	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: **0**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ORTIZ ALZATE JUAN ALBERTO**
985. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968229722



(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 5 9 0 | 9 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 2 6 5 9	3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 9 1 1 0 5	2 0 1 0 0 3 2 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	7		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 2 0 1	2 0 1 0 0 6 1 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 6 6 9 2 7	1 8 2 8 8	
78. Departamento	0 5	0 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 9 1 1 0 5	2 0 0 9 1 1 0 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 0 0 2 1 1		
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968229722



(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 5 9 0	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	-----------------------

Representación

98. Representación REFRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 1 2 0 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 5 4 3 1 8 9 8		
104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido ALZATE	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REFRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 0 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 5 4 3 3 5 9 8		
104. Primer apellido CARDONA	105. Segundo apellido HENAO	106. Primer nombre RUBEN	107. Otros nombres DARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968229722



(415)7707212489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 5 9 0	6. DV 9	12. Dirección-seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 3 9 4 5 6 7 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 3 9 6 9 5 T
------------------------------------------------	------------------------------------------------------	---------	-----------------------------------------------------

128. Primer apellido FRANCO	129. Segundo apellido PINEDA	130. Primer nombre LEIDY	131. Otros nombres LILIANA
--------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 2 9 9 9	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada PSS ADVICE S.A.S.
---------------------------------------------------------------------	--------------	------------------------------------------------------

135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 7 0 4

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
------------------------------------------------	---------	---------------------------------

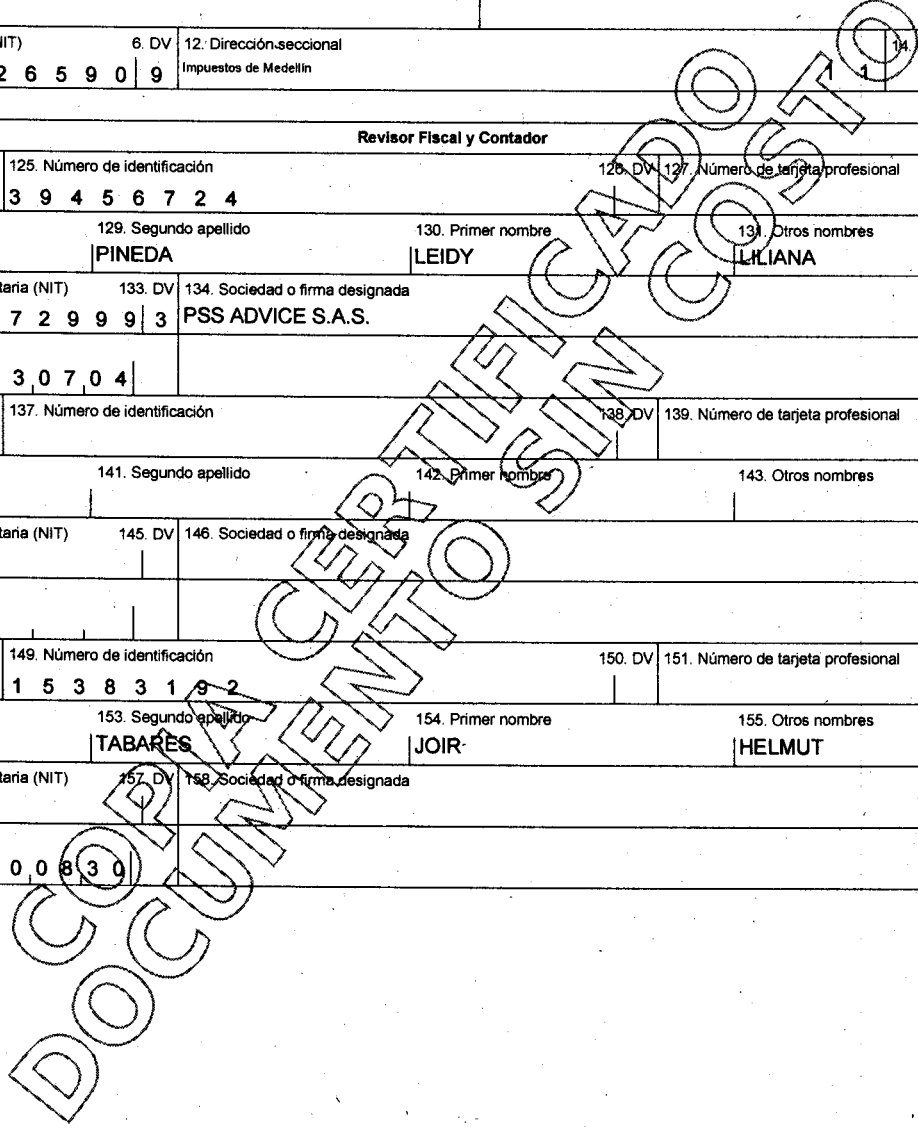
147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 5 3 8 3 1 9 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 7 0 0 1 5 T
------------------------------------------------	------------------------------------------------------	---------	---------------------------------------------------

152. Primer apellido JARAMILLO	153. Segundo apellido TABARES	154. Primer nombre JOIR	155. Otros nombres HELMUT
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------	------------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
------------------------------------------------	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 8 3 0



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968229722



(415)770721.2489984(8020) 000001496822972 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 5 9 0	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	-----------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento ANDES BPO		
163. Departamento Antioquia	164. Ciudad/Municipio La Ceja	0 5 3 7 6
165. Dirección KM 2 VIA EL TAMBO		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 6 9 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 1 2 0 1	
168. Teléfono 3 1 0 5 0 3 8 1 1 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento ANDES BPO		
163. Departamento Antioquia	164. Ciudad/Municipio Rionegro	0 5 6 1 5
165. Dirección CR 47 64 A 163 BG 45 PAR PARQUE EMPRESARIAL DE RIONEGRO		
166. Número de matrícula mercantil 6 6 9 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 1 2 0 1	
168. Teléfono 3 1 0 5 0 3 8 1 1 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de enero de 2025, a las 16:40:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15431898
Código de Verificación	15431898250113164025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de enero de 2025, a las 16:41:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003265909
Código de Verificación	9003265909250113164133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261512500



PIB
16:11:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15431898:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261516022



PIB

16:27:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ANDES BPO S.A.S identificado(a) con NIT número 9003265909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2025 04:38:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15431898** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108098374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

	información	515 9000	
	<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>		



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:09:03 PM horas del 13/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15431898

Apellidos y Nombres: ORTIZ ALZATE JUAN ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

Medellín, 13 de enero de 2025

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

- a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
- b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.



Firma Representante Legal
Nombre: Juan Alberto Ortiz Álzate
Documento de Identidad: 15431898
Cargo: Gerente General
Nombre del proponente: Andes BPO S.A.S



Sede principal:
Kilómetro 2 vía, El Tambo.
La Ceja, Antioquia.

Cra 48 # 63- 69 | Parque
Empresarial, Rionegro -
Antioquia.



(57+4) 553 78 66



www.andesbpo.com



contacto@andesbpo.com



CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de La Ceja a los 13 del mes enero del 2025.



Firma Representante Legal
Nombre: Juan Alberto Ortiz Álzate
Documento de Identidad: 15431898
Cargo: Gerente General
Nombre del proponente: Andes BPO



Sede principal:
Kilómetro 2 vía, El Tambo.
La Ceja, Antioquia.

Cra 48 # 63- 69 | Parque
Empresarial, Rionegro -
Antioquia.



(57+4) 553 78 66



www.andesbpo.com



contacto@andesbpo.com



CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

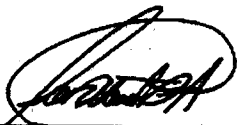
Medellín, 13 de enero de 2025

Señores
ALCALDÍA DE LA CEJA
La Ceja

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo Juan Alberto Ortiz Ázate identificado con la cédula de ciudadanía No. 15431898, actuando como Representante Legal de Andes BPO, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,



Firma Representante Legal
Nombre: Juan Alberto Ortiz Ázate
Documento de Identidad: 15431898
Cargo: Gerente General
Nombre del proponente: Andes BPO



Sede principal:
Kilómetro 2 vía, El Tambo.
La Ceja, Antioquia.

Cra 48 # 63- 69 | Parque
Empresarial, Rionegro -
Antioquia.



(57+4) 553 78 66



www.andesbpo.com



contacto@andesbpo.com





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15431898 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2025 04:30 PM



Código Verificación: R1YGBK6Q4X

Válida hasta: 13/04/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:36:56 horas del 13/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15431898**, Apellidos y Nombres **ORTIZ ALZATE JUAN ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Andes BPO S.A.S**, con NIT **900326590-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Andes BPO S.A.S					
SIGLA Andes BPO	NIT No. 900.326.590-9				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: NA		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? NA		TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			
MUNICIPIO La Ceja	DIRECCIÓN Km 1 Vía La Ceja Abejorral - Sector El Tambo				
TELÉFONOS 5537866	FAX NA			APARTADO AÉREO NA	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO	2	SERVICIOS DE CANAL PRESENCIAL		
3	SERVICIO AL CLIENTE INBOUND Y OUTBOUND	4	SERVICIOS DE COBRANZA		
5	MEDIOS VIRTUALES	6	SERVICIOS DE TMK-		

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	X		383 8313	31/12/2024	\$ 5.384.856.921
UNE EPM TELECOMUNICACIONES		X	5158488	31/12/2025	\$ 10.092.390.047
SAVIA SALUD	X		4601674	10/09/2022	\$ 2.794.858.344
ARGOS		X	3557100	01/09/2016	\$ 1.552.508.056

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Ortiz	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Alzate	NOMBRES Juan Alberto			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 15431898	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 15.600.000.000	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 13/01/2025
-------	---------------------------------------------

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 08:01:24
Recibo No. S000892370, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GvYKJy1H7w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ANDES BPO S.A.S.
Nit : 900326590-9
Domicilio: La Ceja, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 66927
Fecha de matrícula: 01 de diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 2 VIA EL TAMBO
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico : juan.ortiz@andesbpo.com
Teléfono comercial 1 : 5537866
Teléfono comercial 2 : 3105038115
Teléfono comercial 3 : 3206646043

Dirección para notificación judicial : KM 2 VIA EL TAMBO
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico de notificación : juan.ortiz@andesbpo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2659 del 05 de noviembre de 2009 de la Notaria Septima de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2009, con el No. 17279 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ANDES BPO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 26 de marzo de 2010 de la Asamblea De Accionistas de La Ceja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010, con el No. 18288 del Libro IX, se inscribió A UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 08:01:24
Recibo No. S000892370, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GvYKJy1H7w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 26 de marzo de 2010 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010 con el No. 18289 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE:	JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE	C.C. No. 15.431.898

Por Acta No. 20 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022 con el No. 59228 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RUBEN DARIO CARDONA HENAO	C.C. No. 15.433.598

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8220
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: J6120 J6311

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ANDES, BPO



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 08:01:24
Recibo No. S000892370, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GvYKJy1H7w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Matrícula No.: 66928
Fecha de Matrícula: 01 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 2VIA EL TAMBO
Municipio: La Ceja, Antioquia

Nombre: ANDES BPO RIONEGRO
Matrícula No.: 95594
Fecha de Matrícula: 25 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 47 64A - 163 BG 45
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$23.646.691.959,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8220.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones. Se establecen las siguientes limitaciones: A). Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidad. B). Se prohíbe a los funcionarios que tiene la representación y administración de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberlo obtenido. C). Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes. D). Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de participar por si o por interpuesta persona interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique a los intereses de la sociedad.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/01/2025 - 08:01:24
Recibo No. S000892370, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GvYKJy1H7w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

CONTRATO NÚMERO	2025.10.05.07.003.010.
ARRENDADOR	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
ARRENDATARIO	ANDES BPO S.A.S
CÉDULA/NIT	900.326.590-9
OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE LOTE DE TERRENO CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.362M2), IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 017-74069".
PLAZO	5 AÑOS
VALOR 1 AÑO	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$93.600.000) VIGENCIA AÑO 2025 LOS AÑOS SIGUIENTES INCREMENTO DEL IPC
LUGAR Y FECHA	LA CEJA (ANTIOQUIA)

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°15.387.033 en calidad de Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**, entidad territorial identificada con el NIT No. 890.981.207-5, nombrado mediante el Decreto Nro. 001 del 1 de enero de 2024, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal N°060 de 2024, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y para efectos del presente contrato se llamará **EL ARRENDADOR** y de otra parte, **JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.431.898**, representante legal de la empresa **ANDES BPO NIT 900.326.590-9**, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará: **EL ARRENDATARIO**; se ha convenido celebrar un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de Arrendamiento o adquisición de inmuebles. 2) Que el Municipio de La Ceja, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos donde queda evidenciada la necesidad de realizar el contrato en mención. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA- PRIMERA: DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO:** El Arrendatario hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de La Ceja, respuesta a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) El Arrendatario al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos,



SC 4212-1



☎ Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO. OBJETO:** Arrendamiento de lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en zona urbana del municipio de La Ceja con una superficie aproximada de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362m²), identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069. **CLÁUSULA TERCERA - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del contrato de arrendamiento para la vigencia 2025 es de \$ **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$93.600.000)** IVA incluido, se realizará en pagos mensuales de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (7.800.000) por 12 meses, el primer año, los demás años aumentará el valor de acuerdo al incremento del IPC. El pago de la obligación se efectuará a través de la Dirección Financiera o se consignará en la entidad bancaria que el arrendador informe para tal fin. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) años. El presente contrato no se prorroga automáticamente. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS DEL ARRENDADOR:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Tercera del presente Contrato. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ARRENDADOR:** El Arrendador se obliga a: **1)** Entregar al arrendatario el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. **2)** Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del arrendatario. **3)** Librar al arrendatario de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. **4)** Entregar el inmueble con los servicios públicos. **CLÁUSULA SÉPTIMA - DERECHOS DEL ARRENDATARIO:** Uso y goce del inmueble por la duración del presente contrato de arrendamiento. **CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO:** El arrendatario se obliga a: **1)** Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. **2)** Permitir en cualquier tiempo las visitas del arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del arrendatario. **3)** Exigir al arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. **5)** Restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. **6)** Si por cualquier motivo no llega oportunamente la factura por el canon de arrendamiento, reclamarla en la Oficina de Gestión Predial de La Ceja. **7)** Utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines previstos en el presente contrato. **8)** No realizar ninguna mejora al inmueble sin permiso expreso del arrendador para lo cual se entenderá que todas las mejoras realizadas pertenecerán al arrendador sin tener derecho el arrendatario a solicitar indemnización ni cobro relacionado alguno con las mismas. **CLÁUSULA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA- ENTREGA DEL INMUEBLE:** El arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato o a más tardar dentro los 3 días hábiles siguientes, mediante acta suscrita por las partes, en la que deje constancia del inventario y estado del bien. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SERVICIOS PÚBLICOS:** El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos de agua y luz correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será a cargo del arrendatario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - REPARACIONES Y MEJORAS:** El arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del código Civil. Dadas las características del contrato, el arrendatario queda obligado a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los



SC 4212-1



© Carrera 20 19-7B, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Administración Municipal

inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del arrendador. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS - PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el arrendatario, debe pagar al Municipio de La Ceja del Tambo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el arrendatario adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Por el tipo de contrato a celebrar, se dará aplicación del Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En caso de una avería grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufra el bien inmueble entregado en arrendamiento por causa de un accidente, se aclara que las reclamaciones serán por cuenta y riesgo del Municipio de La Ceja, quien tiene asegurado el predio entregado en arrendamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR:** El arrendador es una entidad independiente del arrendatario y en consecuencia, el arrendatario no es su representante, agente o mandatario. El arrendatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de La Ceja, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– CESIÓN:** El arrendatario no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de La Ceja. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– INDEMNIDAD:** El arrendatario se obliga a indemnizar al Municipio de La Ceja, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El arrendatario se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Municipio por cualquier reclamo, acción judicial, demanda daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa de reclamo, responsabilidad que se mantendrá, aún terminado el contrato por cualquier causa. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del arrendador, éste será notificado lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley, en aras de mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– RESTITUCIÓN:** A la terminación del contrato, el arrendatario restituirá el inmueble al arrendador en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural por el uso y goce legítimos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA– SEGURIDAD DEL INMUEBLE:** El arrendatario será responsable de los muebles y enseres que se encuentren dentro del predio dado en arrendamiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RENUNCIAS:** El arrendatario renuncia expresa mente a los siguientes derechos: a.) Al derecho de retención que en algunos casos consagran las leyes a su favor. b) A exigir indemnización o prestación alguna por razón de las reparaciones y/o mejoras puestas en el inmueble sin consentimiento expreso y escrito del Arrendador. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Municipio de La Ceja y el arrendador, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Administración Municipal

La Ceja del Tambo

relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES ARRENDADOR Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO NIT. 890.981.207-5 Dirección: Carrera 20 #19-78 Teléfono: 553 14 14 E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co	NOTIFICACIONES ARRENDATARIO: Nombre: Juan Alberto Ortiz A. Dirección: KM 2 VIA EL TAMBO. Teléfono: 3105038115 E-mail: juan.ortiz@andesbpo.com
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el arrendatario a favor del Municipio de La Ceja, estará a cargo del Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos a través de la Líder de Programa de Gestión Predial o quien haga sus veces. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos por parte del arrendatario: fotocopia de la cédula de ciudadanía, Registro único Tributario RUT, Cédula de ciudadanía, Certificados de contraloría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica), Certificado de procuraduría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica), Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales), Certificado de Medidas Correctivas, Certificado de Deudores morosos de cuota alimentaria. Ley 2097 de 2021, Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses, Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica, Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar, Certificado de parafiscales, Formato de declaración de bienes y rentas, oficio de solicitud (intención de arrendamiento). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de arrendamiento se entenderá perfeccionado una vez haya sido firmado por las partes que intervienen y hacen parte de él, los estudios previos, minuta y demás documentos necesarios para la legalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato de arrendamiento se deben desarrollar en el Municipio de La Ceja y el domicilio contractual es el Municipio de La Ceja (Antioquia).



SC 4212-1



☎ Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

Para constancia se firma por las partes luego de leído y aceptado, en el Municipio de La Ceja del Tambo a los.


SANTIAGO GUTIERREZ RAMIREZ
Director Departamento Administrativo

General y de Servicios Administrativos
EL ARRENDADOR


JUAN ALBERTO ORTIZ ALZATE
Representante Legal ANDES BPO S.A.S

EL ARRENDATARIO

Proyectó: Paola González Henao – Líder Gestión Predial
Revisó: David Santiago Arias Patiño – Subdirector Jurídico



SC 4212-1



La Ceja 14 de enero de 2025

Señores
Municipio de La Ceja del Tambo
NIT 890.981.207-5
La Ceja, Antioquia

Asunto: Manifestación de intención de aceptación del contrato de arrendamiento

Estimados Señores:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de Andes BPO S.A.S., identificada con NIT 900.326.590-9, manifiesto nuestra intención de aceptar el contrato de arrendamiento identificado con el número 2025.10.05.07.003.010, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Arrendamiento de lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en la zona urbana del Municipio de La Ceja, con una superficie aproximada de cinco mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (5.362 m²), identificado con la matrícula inmobiliaria 017-74069.

Plazo: 5 años.

Valor anual: Noventa y tres millones seiscientos mil pesos (\$93.600.000) para el primer año de vigencia (año 2025), con un incremento anual basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

De esta manera, confirmamos nuestra disposición para proceder con la formalización del contrato según lo estipulado. Quedamos atentos a cualquier trámite, requisito o aclaración adicional que sea necesario para la ejecución del contrato.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



Juan Alberto Ortiz Álzate
Gerente General
Andes BPO S.A.S



SEDE PRINCIPAL
La Ceja, Antioquia
KM 2, Vía El Tambo

contacto@andesbpo.com

(57+4) 553 78 66